

Tema: Desafecta espacio uso público, Parc. 10, Mzo. 42, Secc. H.
Fecha: 19/09/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3292/2014

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gudelia Mansilla Paredes oportunamente;
la nota ingresada por el Director de catastro Municipal el día 16/12/2013;
las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; que el artículo 89°, Inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Parcela 10, del Macizo 42, de la Sección H, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes, cuenta con la invasión del espacio Público de la ochava, superficie a determinar;
que la misma se deberá desafectar del dominio privado del estado municipal superficie esta que se deberá determinar por un profesional agrimensor modificándose la superficie de la misma;
que una vez aprobada la ordenanza de deberá tramitar la correspondiente regularización en la Dirección de Tierras.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) DESAFECTESE del estado municipal el espacio de uso público la superficie invadida, la cual deberá ser determinada por un profesional agrimensor, ubicada en Parcela 10, Macizo 42, Sección H, (intersección de las calles Tomas Espora y Mosconi, propiedad de la Sra. Gudelia Mansilla Paredes.

Art. 2°) Los gastos que demande la presente desafectación, como así los honorarios del profesional serán a cuenta del titular de la Parcela "10", Macizo "42" de la Sección "H", previo convenio con el Departamento Ejecutivo.

Art. 3°) Se adjunta copia de certificado de Deslinde y Amojonamiento.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

AUDIENCIA PÚBLICA: 19 DE JUNIO DE 2014.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV